



PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: JOSE GARCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.456.557 Correo electrónico: [luisantoniocarrenobautista@gmail.com](mailto:luisantoniocarrenobautista@gmail.com)

APODERADO: SANDRA PATRICIA REINA OTERO, identificada con la C.C: 63.367.315 y la T.P: 196.789 C.S.J. Correo electrónico [abogadosyasesoriasqyr@gmail.com](mailto:abogadosyasesoriasqyr@gmail.com), celular 3144635896.

ACCIONADO: NUEVA E.P.S S.A Correo: [secretaria.general@nuevaeps.com.co](mailto:secretaria.general@nuevaeps.com.co)

INDUSTRIAS PANDA LTDA Representada Legalmente por ALERSON DURAN

GOMEZ y/o quien haga sus veces. Correo electrónico. [industriaspandaltda@yahoo.es](mailto:industriaspandaltda@yahoo.es)

VINCULADOS: JUZGADO 13 PENAL CON FUNCION DE CONTROL DE

GARANTIAS Correo: [j13pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j13pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL: Ingresa el expediente al Despacho, estando dentro del término de ejecutoria, la accionada NUEVA E.P.S., presentó memorial impugnando el fallo de tutela adiado 24/11/2021. Sírvase proveer. Bucaramanga, dos (02) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria

### JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (02) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial, y dados como se encuentran los presupuestos contemplados en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se CONCEDE en el efecto DEVOLUTIVO, la impugnación impetrada por la accionada NUEVA E.P.S., en contra del fallo de tutela adiado 24/11/2021.

En consecuencia, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Decreto antes citado, REMÍTASE la totalidad del expediente a la oficina judicial para que sea repartida entre los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO de esta ciudad.

Líbrese las comunicaciones del caso y déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **543ecf2c519d185358252e68e48876ccd79def3a6546b7bf8acc6d998230681c**

Documento generado en 02/12/2021 11:53:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>